CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENA, S.L.P., REPRESENTADO POR JORGE OMAR MUÑÓZ MARTÍNEZ, JORGE FLORES FERNANDEZ, SALVADOR ESPINOSA GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS RAMOS MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA SIEMBRA DE CULTIVOS EN EL CICLO OI 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, S.L.P., CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones I, II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que **"LA SEDARH"**, procede a celebrar el presente Convenio de Coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí – Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a), fracción III, 70 fracciones IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

JORGE OMAR MUÑÓZ MARTÍNEZ, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de Septiembre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró valida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

JORGE FLORES FERNÁNDEZ, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 01 de octubre de 2018, Edición Extraordinaria en donde se declaró valida su elección y que está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SALVADOR ESPINOZA GONZÁLEZ, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01del mes de octubre del año 2018.

JUAN CARLOS RAMOS MORENO, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2018.

II.3.- Que en la 04 **Sesión ordinaria de Cabildo**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día 23 **del mes de octubre del año 2018**, se autorizaron recursos económicos para convenir con **"LA SEDARH"** en el presente Convenio por un monto de: **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena para siembra y la aplicación de biofertilizante (micorriza); autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MCS-921222M67**.

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Álvaro obregón esquina 20 de Noviembre S/N, Zona Centro, en la Cabecera Municipal del Municipio de Cárdenas, S.L.P., Código Postal 79380, teléfono número 01 (487) 8730041 y correo electrónico: presidenciacardenasslp@gmeil.com

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Cárdenas, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza).

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, III, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracción IV, 36 inciso A, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º Fracciones I y III, 2º fracción II, 4°, 5°, 6° fracciones VII y VIII, 10, del 50 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 85, 107 y 110 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, **"LAS PARTES"** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por **"LAS PARTES"** con el objeto de conjuntar acciones y recursos para la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza) en el Programa de Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones para el Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019 en el municipio de Cárdenas, S.L.P., con la adquisición y suministro de semilla certificada de avena y biofertilizante (micorriza), objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, **"LAS PARTES"** se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **$200,000.00 (doscientos MIL PESOS /100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: la cantidad de: **$100,000.00 (CIEN MIL PESOS /100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **"LA SEDARH"** y la cantidad de: **$100,000.00 (PESOS MIL PESOS /100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, proveniente del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018.

Programa Siembra de Cultivos en el ciclo OI 2018-2019	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
SEMILLA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA)	$100.000.00	$100,000.00	$200,000.00

La aportación de **"LA SEDARH"** corresponde al 50% del costo de la semilla y dosis de biofertilizante (micorriza), con la Disponibilidad del Presupuesto Ejercicio 2018 en la partida presupuestal número 030800814101110156324.

También, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aportará **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** los depositará en la cuenta bancaria número 1012746160, con clabe interbancaria 072 700 01012746160 4, de la Institución Bancaria **Grupo Financiero BANORTE**, que aperturó **"LA SEDARH"**, a nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ/SEDARH/CONVENIOS MUNICIPALES 2018**, con el RFC Número **GES850101L4A**.

A su vez, convienen **"LAS PARTES"** en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la **Secretaria de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aporte **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a **"LA SEDARH"** se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las acciones se deban realizar considerando los Lineamientos de Operación del Fondo señalado.

Del mismo modo, **"LA SEDARH"** se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las acciones sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** en apegarse de conformidad a lo que establecen; la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado, así como los conceptos contemplados en Los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, y en su caso a los ordenamientos legales Federales tales como la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, derivados del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

a) Aplicar los recursos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones acordadas en el mismo;

b) Proporcionar a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** los requisitos que deben contener los Expedientes;

c) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para verificar que la semilla de Avena y el Biofertilizante sean entregados a las y los Productores Agropecuarios;

d) Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018, no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que ésta determine; y

e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre del Programa apoyado con los recursos materia de este Convenio, documentación que le será entregada por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en la normatividad que se aplica mediante el objeto de este Convenio, cuidando que este tenga congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;

b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;

c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo formuladas por las y los Productores, e integrar el expediente para su dictaminación conforme a los requisitos que le manifieste **"LA SEDARH"**, y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;

d) Entregar a **"LA SEDARH"** mediante oficio el listado de las y los productores beneficiados indicando nombre, Municipio, Localidad y Superficie apoyada, así como los expedientes de cada beneficiario(a);

e) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación con motivo de la Ejecución del Programa convenido mediante el presente Convenio;

f) Comprometer y devengar el 100% de los recursos del Fondo de Participaciones Municipales del Ramo General 28 del Ejercicio Fiscal 2018 aportados por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a más tardar el 31 de Diciembre de 2018 o en caso contrario deberán ser reintegrados dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2019;

g) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula segunda para la realización del objeto del presente Convenio;

h) Aportar al Programa los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y

i) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (Estatales y Municipales) y demás especificaciones que se requieran, en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**PASH**), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informar de esto a **"LA SEDARH"**.

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto de este Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros.

DÉCIMA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **"LAS PARTES"** firman al calce y al margen el presente Convenio de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Cárdenas, S.L.P., el día 05 del mes de Noviembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

PRESIDENCIA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CÁRDENAS, S.L.P.

JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE FLORES FERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CÁRDENAS, S.L.P.

SALVADOR ESPINOSA GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESORERIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁRDENAS, S.L.P.

JUAN CARLOS RAMOS MORENO
TESORERO MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL PROGRAMA SIEMBRA DE CULTIVOS EN EL CICLO OI 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS , S.L.P., CON LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLA CERTIFICADA DE AVENA Y BIOFERTILIZANTE (MICORRIZA) 2018.